
PROGRAMA DE ACCIÓN SINDICAL DEL NUEVO COMITÉ EJECUTIVO DE USIE. (2020-2024)

Reivindicación laboral. Independencia profesional. Nuevo estatus.
Avalado por la Asamblea General. 13 de noviembre de 2020.

Los miembros de esta candidatura, formada por nueve componentes y presidida por Francisco Javier Fernández Franco, exponen las **líneas estratégicas** que enmarcarán la dirección del Sindicato, englobadas en **tres ejes** que guiarán, de forma simultánea, la acción del nuevo equipo, dado que los mismos tienen la misma relevancia:

PRIMER EJE. Medidas aprobadas por el Parlamento de Andalucía en la Moción relativa a política general en materia de Inspección Educativa. (10-17/M-0000020).

El 19 de diciembre de 2017, el Parlamento de Andalucía aprobó una moción en la que instaba al Gobierno de Andalucía a incorporar en el pacto de estado social y político por la educación, el modelo de inspección que reforzara el desempeño de sus funciones para velar por el cumplimiento constitucional y educativo, así como sus condiciones de acceso.

El Parlamento de Andalucía instó al Gobierno autonómico a adoptar una serie de medidas en materia de inspección educativa que, a día de hoy, no se han cumplido mínimamente.

Por tanto, será prioridad de esta candidatura, intensificar la presión sobre la Consejería competente en Educación, para que se dé cumplimiento, a lo que determinó el Parlamento andaluz hace casi tres años.

Con objeto de mostrar de forma más precisa la situación, a continuación, **presentamos las distintas medidas de forma priorizada**, aunque se trabaje simultáneamente el conjunto de los diez apartados que desarrollamos a continuación, abarcando todas las medidas de la moción parlamentaria de 2017:

1º. **Reforzar** las funciones de la inspección educativa, adaptándolas a las nuevas necesidades de los centros educativos y de la comunidad educativa.

2º. **Recuperación** de los derechos laborales del personal de la inspección educativa, esencialmente la actualización del complemento específico de inspección, como se hizo con los correspondientes complementos a las funciones tutoriales y directiva en 2008, tras la aprobación de la LEA (2007).

Debe tenerse en cuenta que la aplicación de esta medida estaba prevista para los presupuestos que se aprobaran tras la moción, por lo que debería haberse hecho efectiva en el año 2018.

El compromiso público de la Junta de Andalucía fue dotar de una consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ser ejecutada desde septiembre de 2020. Para ratificar dicho compromiso, el Sr. Consejero y el gabinete de prensa de la propia Consejería anunciaron esta medida ante la opinión pública en el desarrollo del XX Encuentro Nacional de Inspectores de Educación, celebrado en Sevilla durante los días 23, 24 y 25 de octubre de 2019.

3º. **Modificar** la normativa que regula la ordenación de las bolsas de inspectores/as provisionales, de manera que se valore su tiempo de servicio.

4º. **Favorecer y potenciar** la formación, especialmente la permanente, para que la inspección se adapte a las nuevas demandas del sistema educativo y de la sociedad.

5º. **Propiciar** un cambio en las tareas de la inspección educativa, reduciendo las administrativas y burocráticas, y potenciando la actividad informativa y de asesoramiento técnico y pedagógico.

6º. **Ajustar** la dotación de medios y recursos apropiados a las funciones de la inspección, proporcionando un seguro de accidentes en los desplazamientos, así como las adecuadas indemnizaciones en caso de necesidad y adecuando las dietas a las condiciones reales de los desplazamientos de trabajo.

7º. **Garantizar** un plan de estabilidad de plantillas de inspección, para que, en ningún caso, se supere el 15% de plazas desempeñadas de forma provisional.

8º. **Promover** la participación de la inspección educativa en la **formación inicial y permanente** del profesorado y de las direcciones escolares en Andalucía.

9º. **Admitir** la representación diferenciada de la inspección educativa en el Consejo Escolar de Andalucía.

10º. **Iniciar** el estudio para la actualización de la normativa andaluza vigente desde 2002, por la que se regula la inspección educativa, dado que es anterior a la LOE y a la LEA. Este trabajo debe basarse en el acuerdo y el diálogo con el cuerpo de inspección educativa y como consecuencia de las necesarias modificaciones generadas por las medidas anteriormente enunciadas.

En este momento cabe decir que, hasta ahora, la negociación con la Consejería de educación para la aplicación de estas medidas podría calificarse de amable, si atendemos a los compromisos públicos adquiridos tras el cambio de gobierno en Andalucía en el mes de enero de 2019.

Sin embargo, debido al incumplimiento constatado de los citados compromisos, **pretendemos intensificar las medidas de presión en varios frentes, para la legítima consecución de nuestras reivindicaciones sindicales.**

SEGUNDO EJE. Independencia de la inspección educativa respecto al poder político.

Conscientes de que la independencia de la inspección educativa respecto al poder político que en cada momento gestione la Administración educativa, es fundamental para el desempeño de sus funciones y atribuciones, será una prioridad de este Comité Ejecutivo el garantizar esta independencia, para lo que establecemos las siguientes medidas:

1º. **Las negociaciones** que se establezcan con los órganos de la Administración deben responder a medidas y propuestas concretas, tanto sobre las prioridades de la inspección educativa como sobre la mejora del sistema educativo.

2º. **Ningún miembro del comité ejecutivo podrá acceder a un alto cargo político** de la Administración educativa andaluza, mientras que forme parte del mismo ni, al menos, en el año posterior a dejar de ejercer en dicho comité.

3º. **La dependencia orgánica y funcional** del cuerpo de inspección debe ser de la Viceconsejería de Educación.

4º. **El nombramiento** de los distintos órganos de la Inspección educativa, tanto de la Inspección General, como de los servicios provinciales, deberá hacerse **con criterios de solvencia profesional y méritos contrastados, una publicidad suficiente y la participación del cuerpo de inspección.**

5º. **El establecimiento** de fórmulas **de dependencia y de rendición de cuentas** de la Inspección educativa, directamente del Parlamento autonómico, a través de la Comisión de Educación.

6º. **El favorecimiento de la emisión de informes públicos** sobre elementos relevantes del sistema educativo, por parte de la inspección educativa.

7º. **La defensa firme** de los derechos y de la independencia de todos los miembros de la inspección educativa, al margen de que estén o no afiliados a USIE.

TERCER EJE. Papel de la inspección educativa en la sociedad y el sistema educativo actual.

Es innegable el profundo cambio que se está produciendo en todos los ámbitos sociales y laborales de nuestra sociedad, afectando en particular al sistema educativo.

Conscientes del papel fundamental de la inspección educativa en la educación del alumnado, debemos actualizar nuestra labor, **para no quedar al margen de los acontecimientos, con riesgo de irrelevancia y para conseguir una incidencia real, relevante y positiva como elemento esencial e indispensable del sistema educativo**, manteniendo nuestras funciones actuales y **potenciando nuestras atribuciones y competencias profesionales.**

Por todo lo anterior, el nuevo comité ejecutivo propone:

1º. **Defender el papel de servicio público** de la inspección educativa, cuya función principal es **ser garante del derecho a una educación de calidad en igualdad.**

2º. **Requerir planes de trabajo**, autonómicos, provinciales y zonales, sobre asuntos cruciales del sistema educativo, que estén basados en evidencias, con indicadores y resultados contrastables.

Todos los planes deben partir de prioridades y líneas generales consensuadas y permitir la autonomía necesaria para la adaptación y respuesta a las necesidades de zonas y contextos concretos. Para ello deben contar con un trabajo sistémico y en red, dirigiendo con los servicios de apoyo externo de la zona (CEPs y EOE).

Durante el tiempo excepcional actual, los planes de trabajo de la inspección, en el marco de las labores de supervisión, evaluación y asesoramiento, deberán priorizar la atención al alumnado vulnerable cuyo derecho a la educación se encuentra en mayor riesgo.

3º. **Garantizar** que los resultados de los planes de trabajo de la inspección sirvan para informar a la sociedad y para ayudar a la Administración en la toma de decisiones que le corresponde.

4º. **Definir** con claridad el papel de la Inspección educativa, reforzándolo en tres ámbitos claves relacionados con el derecho a la educación: el control y la supervisión para una adecuada escolarización, la evaluación y la formación del profesorado y de las direcciones escolares.

5º. **Incrementar** sustancialmente las consecuencias y efectos de las acciones e informes de inspección, en elementos esenciales del sistema, como la dotación de profesorado y de recursos a los centros, la escolarización, la selección, formación y evaluación del profesorado (especialmente en la fase de prácticas) y de las direcciones escolares.

6º. **Poner en marcha** una Escuela Andaluza de Inspección Educativa, para la formación inicial y permanente de todos los miembros de la inspección, en coherencia con las medidas anteriores, con contenidos pluridisciplinares, entre otros sobre: ciencias de la educación, sociología de la educación, políticas educativas, tecnologías de la información, comunicación y aprendizaje, principios del derecho administrativo, dirección y gestión de equipos y reuniones, habilidades comunicativas, técnicas de aplicación de normativa...

7º. **Reclamar** una inspección en el ámbito universitario, dado que forma parte de la inspección del sistema educativo (artículo 3.2 j) y 148 de la LOE).

Se hace necesario instar a la Consejería competente a ordenar y regular la inspección en materia universitaria a través de funcionarios del cuerpo de inspectores de educación. Es evidente la necesidad de implantar una inspección universitaria profesional que proporcione una mayor seguridad jurídica y contribuya a garantizar la calidad de los servicios que prestan las universidades y centros universitarios a la sociedad en general y a su alumnado en particular.

Para tal fin, USIE iniciará contactos con la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía.

8º **Crear** una mesa técnica de inspección, formada por miembros del cuerpo de inspección pertenecientes, preferentemente, al área específica de régimen jurídico-administrativo de cada servicio provincial.

Este órgano colaborará con la Administración educativa en las labores de análisis y aportación de propuestas a los diferentes borradores de textos normativos en la fase previa a su trámite de audiencia pública.

MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO AUTONÓMICO. (CEA)

- **Presidente:** Francisco Javier Fernández Franco
(Servicio de Inspección de Córdoba)
- **Vicepresidente:** José M.ª Pérez Jiménez
(Servicio de Inspección de Sevilla)
- **Secretaria:** Ana María Verdugo Bocanegra.
(Servicio de Inspección de Sevilla)
- **Tesorero:** Salvador Pérez Rubio
(Servicio de Inspección de Cádiz)
- **Vocal de formación:** Carmen Pilar García Montes
(Servicio de Inspección de Sevilla)
- **Vocal:** José Alberto Cabello Piñar
(Servicio de Inspección de Cádiz)
- **Vocal:** Isabel Armada Prieto
(Servicio de Inspección de Cádiz)
- **Vocal:** Julio Montes Mérida
(Servicio de Inspección de Málaga)
- **Vocal:** Francisca Díaz Mora
(Servicio de Inspección de Huelva)

